

Resolución Directoral

N° 9 00391.-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900568-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de octubre de 2018; el informe 900240-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de 10 de octubre de 2018; y el expediente N° 112483-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos denominados: *'Aquello que no está o una historia de clase media liberal'* y *'Liwf wuti: performance de una obra para flauta y video'*;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante expediente N° 112483-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, representado por el señor Rafael Yzaga de Bernardis, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Noviembre 2018*';

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Noviembre 2018*', consiste en la presentación de un (1) espectáculo de teatro denominado: '*Aquello que no está o una historia de clase media liberal*' y un (1) espectáculo de música clásica denominado: '*Liwf wuti: performance de una obra para flauta y video*';

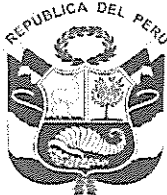
Que, asimismo, se señala que los referidos espectáculos se desarrollarán: '*Aquello que no está o una historia de clase media liberal*' los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2018 y '*Liwf wuti: performance de una obra para flauta y video*' los días 6 y 7 de noviembre de 2018, *ambos* en el Auditorio ICPNA Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores contando con un aforo de 130 localidades por función;

Que, se trata de la presentación de las actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), que comprende espectáculos como teatro y música entre otros;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas: '*Aquello que no está o una historia de clase media liberal*' con entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general y '*Liwf wuti: performance de una obra para flauta y video*' con entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900240-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Noviembre 2018*'; cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 00391 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900568-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Noviembre 2018*', la que se detalla a continuación:

Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
<i>'Aquello que no está o una historia de clase media liberal'</i>	Auditorio del ICPNA sede Miraflores, sito en avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores	1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2018	Teatro
<i>'Liwf wuti: performance de una obra para flauta y video'</i>		6 y 7 de noviembre de 2018	Música Clásica



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo que forma parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Noviembre 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito todos los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 112483-2018.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General